

*Consejo de Estado*  
*Presidencia*

**INFORMA**

*Que la doctora Claudia Patricia Peñuela Arce, magistrada del Tribunal Administrativo de Bolívar, fue designada en provisionalidad, en virtud del Acuerdo n°. 027 de 11 de febrero de 2020, en el cargo de magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, en reemplazo de la doctora Francys del Pilar Pinilla Pedraza, por el término de la licencia remunerada de estudios a ella concedida.*

*Que, mediante escrito del 17 de febrero de 2020, la doctora Peñuela Arce solicitó licencia no remunerada a partir del 2 de marzo de 2020 al cargo de magistrada del Tribunal Administrativo de Bolívar, solicitud que fue aceptada por la Sala de Gobierno en sesión del 17 de febrero de 2020.*

*Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a esta Corporación proceder a proveer en **provisionalidad** la vacante temporal que se genera en el Tribunal Administrativo de Bolívar, provisión que **no genera derechos de carrera**.*

*Que para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:*

*Generales:*

- Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;*
- Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia no inferior a tres (3) meses, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).*

*Consejo de Estado*  
*Presidencia*

Específicos:

- Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley y,
- Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, después de la obtención del título.

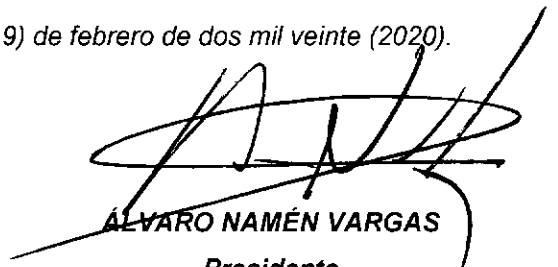
Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y adjuntar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.

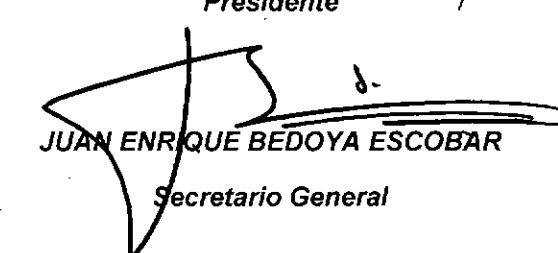
El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.

El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del 19 de febrero a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el día 28 de febrero de 2020, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de las mismas.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

  
ÁLVARO NAMÉN VARGAS  
Presidente

  
JUAN ENRIQUE BÉDOYA ESCOBAR  
Secretario General